

DECRETO ALCALDICIO N° 2822

Casablanca, 18 DIC. 2009

- VISTOS:
- 1.- La necesidad de realizar trabajos de reparación en Dirección del Centro Cultural, circunstancia imprevista y de urgente solución.
 - 2.- Lo solicitado por el Administrador Municipal.
 - 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



MIGUEL A. MUJICA PIZARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- I.- Apruébase contrato de obras celebrado con esta fecha entre la I. Municipalidad de Casablanca e **INVERSIONES IMACOR LTDA.**, Rut. 76.638.890-6, para de reparación en Dirección del Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 584.945 IVA Incluido
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización de los trabajos encomendados.-
- III.- Impútese el cumplimiento al Subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Obras
Dir. Control
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE EJECUCION OBRA

En Casablanca 18 de diciembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut número sesenta y nueve millones sesenta y un mil cuatrocientos guión seis, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, chileno, casado, cédula de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve guión cero, Nacional, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número ciento once, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra **INVERSIONES IMACOR LIMITADA**, RUT. N° 76.368.890-6, representada por don **CHRISTIAN AYALA PEREZ**, cédula de identidad N° 12.489.000-4, ambos con domicilio en Santiago, Vicuña Rosas N° 6424, Cerro Navia, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar obra consistente en reparación y reemplazo en la Dirección del Centro Cultural, que corresponde:

- 1 wc
- Lavamanos
- Reparación red agua potable
- Retiro e instalación revestimiento vulcanita incluye pintura
- Retiro e instalación revestimiento cerámico
-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 584.945.- IVA Incluido. pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por la obra efectivamente ejecutada.

QUINTO: La obra deberá estar concluida en un plazo de 5 días.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.


SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta del Decreto Alcaldicio N° 2757 de fecha 06 de diciembre del 2004.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO : La personería de don Christian Ayala Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2007, ante el notario de Santiago don Patricio Raby Benavente.-


CHRISTIAN AYALA PEREZ
pp. Inversiones Imacor Ltda.




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca